

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	5 ptas.
Provincias y Posesiones, idem.	6 —
América y Portugal, idem.	10 —
Otros países, idem.	15 —

Número sueto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES

SECCION DE PROPIOS

Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al Ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

SUMARIO

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21 de noviembre.

SECRETARIA: Concursos de Empresas de urbanización de la zona industrial de Embajadores; para construir una casilla para la Inspección de Arbitrios en la carretera de Extremadura; para obras de saneamiento de la nueva zona del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena; para obras en el Mercado de Pardiñas; para obras de reforma en la Casa de Socorro del distrito de Palacio, y para adquirir un aparato de soldadura autógena con destino a Talleres Generales.—Subastas del derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca que se indica; del arriendo de los pastos que se mencionan de la Casa de Campo, y del suministro de los materiales que se citan con destino a los Servicios municipales.—Anuncios señalando la fecha para cobrar los intereses de las Deudas municipales del vencimiento de 1 de enero de 1942, y referentes a las Ordenanzas municipales.—Subastas y concursos pendientes de celebración.

Comisión Municipal Permanente

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1941.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Escrivá de Román, Ossorio Arévalo, Navarro Morenés, Gómez Sanz, Iradier, Garcerán, Olmedo, Melgar y Alonso de Celis, y el Sr. De la Torre, en sustitución del Sr. Falcó y Alvarez de Toledo.

Se abrió la sesión a las doce y veinte minutos de la tarde, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 2.^a—Fomento

ACUERDOS: 1.^o Aprobar el proyecto, que figura en el expediente; formulado por la Inspección General de los Servicios técnicos, para variar el perfil transversal de la calle del Marqués de Urquijo, con la sola modificación de ampliar a 18 metros la calzada, reinstalando los servicios de pavimentación, alumbrado, tuberías, bocas de riego y absorbaderos; y que el coste total de las obras, que asciende a la cantidad de pesetas 1.004.297,32, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al presupuesto extraordinario de 1941;

debiendo realizarse todas las obras de urbanización que implica este proyecto por las respectivas contrata vigentes, y satisfacerse de la manera siguiente: las de pavimentación, importantes 770.720,68 pesetas, con cargo al concepto 33; las de instalación de tuberías, bocas de riego y absorbaderos, importantes 89.806,34 pesetas, con cargo al concepto 7.^o, y las de alumbrado, que ascienden a la cantidad de 143.770,33 pesetas, con cargo al concepto 6.^o

2.^o Aprobar un presupuesto, importante 146.122,02 pesetas, formulado por la Dirección de Vías Públicas, para pavimentar el paseo del Paraguay del Parque de Madrid; y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 33 del presupuesto extraordinario de 1941; debiendo efectuarse las obras por la contrata vigente.

3.^o Aprobar un presupuesto, que figura en el expediente, remitido por la Inspección General de los Servicios técnicos, que por todos conceptos asciende a la cantidad de 20.151,70 pesetas (con inclusión del fondo *a*) de indemnización), para adaptar los locales que ocupa el Servicio de Obras Sanitarias con el fin de conseguir que las oficinas queden instaladas en las debidas condiciones; y que dicha suma se satisfaga, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, con cargo al concepto 28 del presupuesto extraordinario de 1941; debiendo oficiarse al señor Delegado del Servicio de Vías Públicas y Arquitectura para que adjudique las obras de que se trata en la forma que considere más conveniente, siempre y cuando resulten garantizados los intereses municipales.

4.^o Aprobar un presupuesto, que asciende en total a la cantidad de 123.791,74 pesetas, formulado por los Servicios técnicos municipales, para efectuar diferentes obras de urbanización en la calle de las Negras, y que dicho gasto se satisfaga de la siguiente manera, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal: 24.832,71 pesetas, que es la suma destinada para instalación de tuberías, bocas de riego y absorbaderos, con cargo al concepto 7.^o del presupuesto extraordinario de 1941; 1.476,20 pesetas, que importa la reforma y ampliación del alumbrado público, con cargo al concepto 6.^o del mismo presupuesto extraordinario, y por último, 97.482,83 pesetas, a que ascienden las obras de pavimentación, con aplicación al concepto 33 del referido presupuesto de 1941; debiendo efectuarse dichas obras por la contrata vigente.

5.^o Aprobar un presupuesto, remitido por la Inspección General de los Servicios técnicos, que asciende en total a la cantidad de 119.161,04 pesetas, para realizar obras de urbanización en la calle de San Dimas; y que dicho gasto se satisfaga de la siguiente manera, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal: 36.035,32 pesetas, a que ascienden las obras de instalación de tuberías, bocas de riego y absorbaderos, con cargo al concepto 7.^o del presupuesto extraordinario de 1941; 4.093,55 pesetas, importe de la reforma y ampliación del alumbrado, con cargo al concepto 6.^o del presupuesto extraordinario antes citado, y 79.052,17 pesetas, que importan las obras de pavimentación, con cargo al concepto 33 del referido presupuesto extraordinario de 1941; debiendo efectuarse dichas obras por la contrata vigente.

6.º Aprobar un presupuesto, que figura en el expediente, que en total asciende a la cantidad de 160.040,07 pesetas, formulado por los Servicios técnicos municipales, para efectuar diferentes obras de urbanización en la calle del Limón; y que dicho gasto se satisfaga, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, de la siguiente manera: 17.435,75 pesetas, a que asciende la instalación de tuberías, bocas de riego y absorbaderos, con cargo al concepto 7.º del presupuesto extraordinario de 1941; 3.587,32 pesetas, que importa la reforma y ampliación del alumbrado, con cargo al concepto 6.º del mismo presupuesto extraordinario, y por último, 139.017 pesetas, importe de las obras de pavimentación, con cargo al concepto 33 del referido presupuesto extraordinario de 1941; debiendo efectuarse dichas obras por la contrata vigente.

7.º Aprobar un presupuesto, que figura en el expediente, que en total asciende a la cantidad de 162.798,14 pesetas, formulado por los Servicios técnicos municipales, para efectuar diferentes obras de urbanización en la calle del Conde Duque; y que dicho gasto se satisfaga, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, en la siguiente forma: pesetas 25.479,36, a que asciende el importe de las obras de instalación de tuberías, bocas de riego y absorbaderos, con cargo al concepto 7.º del presupuesto extraordinario de 1941; pesetas 875,65, importe de la reforma y ampliación del alumbrado, con cargo al concepto 6.º del mismo presupuesto extraordinario, y por último, 130.443,13 pesetas, a que ascienden las obras de pavimentación, con aplicación al concepto 33 del referido presupuesto extraordinario de 1941; debiendo efectuarse las obras de que se trata por la contrata vigente.

8.º Aprobar el gasto de 30.563 pesetas a que por todos conceptos ascienden las obras de instalación de una acera de nuevo pavimento frente al Museo de Pinturas, en la parte correspondiente a la calle de Felipe IV, según el proyecto formulado por la Dirección de Vías Públicas; y que dado el carácter especial de las mismas se faculte a dicha Dirección para que proceda a realizarlas por administración; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 33 del presupuesto extraordinario de 1941.

9.º Aprobar un presupuesto, importante 198.849,40 pesetas, formulado por la Dirección de Vías Públicas, para pavimentar la calle de la Academia; debiendo ser cargo dicha suma al mismo concepto presupuestario que se indica para el anterior, y realizarse las obras por la contrata vigente.

10. Aprobar un presupuesto, importante 142.387,46 pesetas, formulado por la Dirección de Vías Públicas, para pavimentar la calle de Barbieri; debiendo ser cargo dicha suma al mismo concepto presupuestario que se indica para los anteriores, y realizarse las obras por la contrata vigente.

11. Aprobar un presupuesto, importante 5.616 pesetas, formulado por la Inspección General de los Servicios técnicos, para reconstruir la cruz de Puerta Cerrada; y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 25 del presupuesto extraordinario de 1941; debiendo facultarse a la referida Inspección General para la ejecución de los citados trabajos.

12. Aprobar un presupuesto, importante 5.904,94 pesetas, formulado por la Inspección General de los Servicios técnicos, para reparar un hundimiento ocurrido en la calle de Pizarro, esquina a la del Pez; y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 33 del presupuesto extraordinario de 1941; debiendo facultarse a la Inspección de referencia para ejecutar estas obras en la forma más conveniente, dada su escasa cuantía.

13. Aprobar un presupuesto, importante 7.248,56 pesetas, formulado por el Servicio de Arquitectura municipal, para proceder al vallado del solar, propiedad del Ayuntamiento, sito en la calle de Alfonso XII, esquina a las de Camoens y Valera; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 33 bis del presupuesto extraordinario de 1931.

14. Aprobar un presupuesto, importante 16.518,38 pesetas, formulado por el Servicio de Arquitectura municipal, para vallar el solar, propiedad del Ayuntamiento, situado en la calle del Ferrocarril, esquina a la de la Batalla del Salado; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 33 bis del presupuesto extraordinario de 1931.

15. Aprobar un presupuesto, importante 20.866,16 pesetas, formulado por el Servicio de Arquitectura municipal, para vallar el solar, propiedad del Ayuntamiento, sito en la plaza de San Francisco y calles de Calatrava y del Rosario; y que dicho gasto sea cargo al mismo concepto presupuestario que se indica para el anterior.

16. Expropiar, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, la finca número 38 de la calle de Leganitos, que es una de las incluidas en el proyecto de enlace de la Avenida de José Antonio con la calle del Duque de Osuna; y que el importe de dicha expropiación, valuado en 830.000 pesetas, conforme al acta de avenencia suscrita entre ambas partes, se satisfaga con cargo al concepto 32 del presupuesto extraordinario de 1941, de cuyo concepto se abonarán asimismo las indemnizaciones que a tenor con el vigente decreto de alquileres hayan de satisfacerse a los inquilinos de dicho inmueble; debiendo formalizarse la correspondiente escritura pública, a efectos de llevar a cabo la antedicha expropiación.

17. Declarar en estado de ruina, de conformidad con el criterio sustentado en sus informes, que figuran en el expediente, por el Arquitecto municipal de la zona y por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios, la finca número 63 de la calle de los Tres Peces; debiendo ser desalojada dicha finca por los inquilinos que la ocupan, en evitación de accidentes que pudieran producirse.

18 y 19. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que los interesados se atengan en la ejecución de los trabajos a los planos y Memorias presentados al efecto y a cuanto establecen las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes para esta clase de obras:

A. D. Isaias Ortega, para obras de reconstrucción en la finca número 9 de la calle de doña Urraca.

A. D. José Torrado, para obras de reparación en la finca número 9 de la calle de Ramiro de Molina.

20. Conceder licencia a la Unión Eléctrica Madrileña para construir una arqueta subterránea, con destino a caseta de transformación y distribución de energía eléctrica, en la calle de Rompelanzas, con objeto de mejorar el referido servicio, siempre que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo con sujeción a los proyectos presentados al efecto, y se cumplan todas aquellas condiciones que los Servicios técnicos municipales establecen en sus informes, que figuran en el expediente, a cuyo efecto deberán consignarse las mismas en la licencia que se expida para conocimiento de dicha Empresa.

Comisión 3.ª—Ensanche

21. Desistir, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, de llevar a cabo la expropiación de la casa número 40 de la calle de Cabanilles, acordada en 13 de enero de 1933 al aprobar los proyectos de pavimentación y alumbrado de la indicada calle, cuya finca es propiedad de D. Pedro Sojo y Fernández, por haberse comprobado en el expediente que no es necesaria su expropiación para la urbanización de la citada vía, entre las de Sánchez Barcáiztegui y Abtao, por estar construida en la alineación oficial, aunque no en la rasante, no siendo obstáculo esto para urbanizar la calle de referencia, y teniendo en cuenta que el propietario se compromete a realizar las obras que sean necesarias en su finca con motivo de la urbanización de la calle, y a no reclamar del Municipio indemnización alguna si por tal motivo sufriese algún daño la mencionada finca.

22. Aprobar, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos por cuenta del vigente presupuesto del Ensanche para el próximo mes de diciembre, que importa la cantidad de 2.913.027,68 pesetas.

23 y 24. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con los informes emitidos en los expedientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras:

A. Graficolor Hartmann (S. A.), para construir un muro de contención interior en la finca número 49 de la calle de Méndez Alvaro.

A D. Francisco Martínez Navarro, para obras de ampliación interior en la finca número 15 de la Avenida del General Mola.

Comisión 4.^a—Policía Urbana y Rural

25. Conceder licencia a D. Javier Holgado Corliguera para taller de aparatos de radio y electricidad en la calle de Hermosilla, 97; revocándose, en su consecuencia, el acuerdo denegatorio de dicha licencia, de 30 de julio del corriente año, contra el cual formuló el interesado recurso de reposición, que se estima por el presente acuerdo, vistos los nuevos informes favorables emitidos en el expediente.

26. Estimar el recurso de reposición formulado por don Faustino Fuertes Figueroa contra el acuerdo municipal, de 20 de agosto último, por el que se le desestimó licencia para taller de relojero composturero en la calle de Manuel Fernández y González, 3, portal, visto que se trata del primer traspaso y lo informado por el Servicio Contencioso municipal; debiendo, en su consecuencia, revocarse el referido acuerdo y concederse al interesado la licencia de que se trata.

27. Desestimar el recurso de reposición formulado por D. Félix Logas Pérez contra el acuerdo municipal, de 10 de septiembre último, por el que se le negó licencia para compraventa de botellas usadas en la calle de Covarrubias, 12, una vez que, según informa la Dirección de Arquitectura, siguen las causas que motivaron la denegación; quedando, en su consecuencia, firme el acuerdo recurrido.

28 a 141. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A Auto Receptor, para venta de automóviles y accesorios, por cambio de nombre, en la calle de Velázquez, 34.

A D. Agapito Calvo Jiménez, para cacharrería y frutería, por cambio de nombre, en la calle de la Escalinata, 5.

A doña Carmen Negro, para venta de frutas y verduras, por cambio de nombre, en la calle de Galileo, 34.

A D. Adolfo Zazo, para frutería y cacharrería, por cambio de nombre, en la calle de Joaquín María López, 41.

A doña Fidela Guijarro, para cacharrería, por cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de la Princesa, 73 duplicado.

A D. Arsenio Párraga, para venta de vinos, por cambio de nombre, en la calle de Barbieri, 7.

A doña Encarnación Sánchez, para venta de pan y bollos, por cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Juan de Mena, 14.

A D. Marcelino García, para taberna, por cambio de nombre, en la calle de Francos Rodríguez, 22.

A doña Encarnación Sampedro, para pescadería, por cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Joaquín García Morato, 70.

A D. Alejandro Pedromingo, para cacharrería, por cambio de nombre, en la calle de San Bartolomé, 11.

A D. Francisco Molina, para peluquería de señoras, por cambio de nombre, en la calle de la Cruz, 37.

A D. Nicasio Sobrado, para mercería, por cambio de nombre, en la calle de Galileo, 36.

A doña Ignacia Gómez, para venta de pan y bollos, por cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de San Raimundo, 37.

A doña Eugenia García, para almoneda, por cambio de nombre, libre de derechos, en la Ribera de Curtidores, 19.

A doña Mercedes García, para confitería, pastelería y venta de turrónes, por cambio de nombre y ampliación, en la Carrera de San Jerónimo, 28.

A D. Amable Lobato, para mercería, por cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Alcalá, 140.

A D. Pedro Sánchez, para perfumería y peluquería de señoras, por cambio de nombre, en la calle del Desengaño, 12.

A doña Riña Allas, para fábrica de gorras, por cambio de nombre, libre de derechos, en la calle del Carmen, 17.

A doña Carmen Rodríguez, para venta de cuadros, por cambio de nombre, en la Cava Baja, 9.

A D. Luis Pardo, para avisos de tinte, por cambio de nombre, en la calle del Príncipe, 3.

A D. Delfín Foncueva, para venta de repuestos y accesorios de automóviles, por cambio de nombre, en la calle de San Oropio, 7.

A doña Matilde Ayuso, para mercería, por cambio de nombre, en la calle de Gonzalo de Córdoba, 6.

A D. Juan Aguado, para venta de relojes, por cambio de nombre, en la calle de Espoz y Mina, 24.

A D. Ambrosio López, para venta de vinos, por cambio de nombre, en la calle de Canillas, 25.

A D. Pascual Martín, para taberna, por cambio de nombre, en la calle del Marqués de Leis, 1.

A doña Elvira de Lucas, para frutería, por cambio de nombre, en la calle de Hermosilla, 56.

A doña Natividad Blanco, para venta de ropas y efectos, por cambio de nombre, en la calle de León, 30.

A doña Dolores Avalo, para guardamuebles, por cambio de nombre, en la calle de Cadarso, 16.

A Aleixandre (S. A.), para venta por mayor de bisutería y quincalla ordinaria, por cambio de nombre, en la plaza de Canalejas, 5.

A doña Antonia Ruiz, para despacho de tinte, por cambio de nombre, en la calle de Lope de Rueda, 18.

A D. José Rodríguez, para venta de carnes frescas, por cambio de nombre, en el cajón número 13 del Mercado de Argüelles.

A doña Matilde Laguna, para frutería, por cambio de nombre, en la calle de Francos Rodríguez, 44.

A D. José María Allende de la Torre, para lechería, por cambio de nombre, en la calle de las Infantas, 15.

A D. Eloy Robredo, para venta de guantes, pañuelos, medias y novedades en la Avenida de José Antonio, 38.

A doña Joaquina Marín, para obrador de modista sin géneros en el Pasaje del General Mola, 4.

A D. Gabriel Cosentini, para venta de jabón similar en el Mercado de San Ildefonso, cajón número 116.

A Placas de Construcción (S. L.), para almacén de yeso en la calle de Lagasca, 33.

A A. R. S. A. (agencia de noticias), para oficinas en la calle del Conde de Xiquena, 2.

A D. Higinio Díaz Marta, para taller de carpintería a mano en la calle del Amparo, 49.

A D. Marcelino García, para venta de objetos de escritorio por menor en la calle de Alejandro González, 4.

A doña Consuelo González, para frutería y cacharrería en la calle de San Raimundo, 23.

A doña Laura de Villasante, para taller de géneros de punto a mano en la calle de Jorge Juan, 7.

A D. Faustino Catalán, para taller de tapicería sin adorno de habitaciones en la calle de Juan de Dios, 1.

A D. Francisco Pujalk, para especulador de una sola droga en el paseo de los Olmos, 10.

A Lacazette (S. A.), para ferretería en la calle del Barquillo, 19.

A Laboratorios Farmacéuticos Cava, para laboratorio a mano en la calle de la Luna, 11.

A D. Antonio Castañeira, para laboratorio de productos farmacéuticos a mano en la calle del Doctor Castelo, 10.

A D. Faustino Ballesteros, para papelería por menor en la calle de Ibiza, 40.

A doña Pilar Peña, para hospedería en la calle de Recoletos, 20.

A Tubos y Aglomerados Centrifugados (S. A.), para depósito cerrado de materiales en la calle de Londres, 17, con vuelta a la de Julián Marín.

A D. José A. Bohver, para venta por menor de accesorios de calefacción en la calle del Españolito, 22.

A Calvo y Muñar (S. A.), para almacén por mayor y depósito de materiales para saneamiento en la calle de Juan de Austria, 3, con vuelta a la de Garcilaso.

A D. Antonio Rivas, para pensión, por diferencia de apertura, en la calle de Nicolás María Rivero, 1.

A doña Ramona Gómez, para taberna, por traslado forzoso, libre de derechos, en la calle del General Ricardos, 102.

A doña Rosalía Martínez, para casa de huéspedes en la calle de Cervantes, 38.

A D. Hans Speth, para oficina administrativa y técnica de construcciones —Trabajos y Obras (S. A.)— en la Carrera de San Jerónimo, 37.

A doña Carmen Martín de la Rubia, para mercería y perfumería en la Corredera Baja de San Pablo, 49.

A D. Fernando Gamero, para oficina administrativa del Consejo de Documentos Transki en la calle de Arlabán, 1.

A doña Purificación Moreno, para casa de huéspedes en la calle de Alcalá, 94.

A D. Antonio Molina, para taberna en la calle de Joaquín María López, 55.

A doña Elísa Barco, para pensión en la calle del Príncipe, número 18.

A Unión Española de Explosivos, para oficinas sin depósito en la calle de Villanueva, 11.

A doña Rufina Olalla, para venta de plantas y flores naturales en la calle de Velázquez, 112.

A Agencia Internacional Arco, para sucursal de su sección Economías en la calle de Miguel Ángel, 16.

A D. Carlos Crespo, para academia con un solo profesor en la calle de Lagasca, 38.

A doña Matilde Ruiz de Gregorio, para cacharrería y verdulería en la calle del Marqués de Urquijo, 2.

A D. Guillermo Nuzzo, para especulador de pieles del país sin curtir en la Avenida de José Antonio, 27.

A Fides (S. L.), para oficinas de informes comerciales en la Avenida de José Antonio, 31.

A D. Francisco E. Rafael Zahonero, para venta de maquinaria en la Avenida de José Antonio, 49.

A D. José Bru, para venta de materiales de construcción en la calle de Víctor Pradera, 74.

A doña Carolina Guío, para cacharrería en la calle de Meléndez Valdés, 24.

A D. Lino González, para tienda de comestibles en el paseo de Extremadura, 148.

A D. José Sánchez, para comisionista en la Avenida de José Antonio, 49.

A D. Francisco Martínez de la Cruz, para pensión en la calle del Príncipe, 18.

A D. Germán Martínez, para taller de sastre sin géneros en la calle del Príncipe, 20.

A D. José Rubira, para venta de artículos de limpieza en la calle de Lista, 90.

A D. Mariano Vázquez, para casa de huéspedes en la calle de Manuel Fernández y González, 17.

A D. Mariano Sánchez, para depósito cerrado de útiles de bar en la calle del Caballero de Gracia, 11.

A la Sociedad anónima Ferrocarril Soria-Navarra, para oficina administrativa en la calle del Príncipe, 10.

A D. Rafael Loza, para pensión en la calle de Zorrilla, 13.

A D. Manuel Prieto, para huevería y frutería en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 27.

A D. Diego Pablo, para cacharrería y frutería en la calle de Blasco de Garay, 80.

A La Distribuidora Eléctrica de las dos Castillas (Sociedad anónima), para oficinas, por ampliación, en la plaza de la Lealtad, 3.

A D. Amadeo Gómez, para ampliación de seis mesas de billar en su bar sito en la calle de Bravo Murillo, 119.

A D. Abilio Ponce de León, para venta de tejidos, por ampliación por cambio de tarifa contributiva, en la plaza del Cálao, 4.

A D. Anastasio Herranz, para venta de frutas y verduras en la calle de Bravo Murillo, 63.

A D. Afrodisio Sánchez, para venta de artículos de piel, por ampliación por cambio de tarifa contributiva, en la calle del Arenal, 20.

A D. José Molina, para tienda de ultramarinos en la calle de Joaquín García Morato, 159.

A D. Fernando Martínez, para despacho de leche en la calle de Pérez Escrich, 46.

A doña Ramona Espinaco, para venta de objetos de escritorio en la calle de Santa Isabel, 14.

A D. Gregorio Gallardo, para oficina administrativa en la calle del Barco, 11.

A doña Balbina Oviedo, para pensión en la calle de Columela, 4.

A D. Antonio Baena, para venta de accesorios de automóviles en la calle de Alberto Aguilera, 3.

A La Eléctrica del Segura, para oficina del Consejo de Administración en la calle de Velázquez, 63.

A D. Jacobo Boza, para academia con un solo profesor en la calle de Argensola, 18.

A D. Fernando Núñez, para venta por mayor de papel de todas clases en la calle de la Bolsa, 12.

A Rodríguez y Bergar (S. A.), para depósito de vinos, sin venta al público, en el Cerro de la Plata, almacén número 5.

A D. Gumersindo García, para despacho cerrado de hierro, acero, maquinaria, etc., en la calle de Claudio Coello, 93.

A D. Policarpo Esteban, para frutería y verdulería en la Corredera Baja de San Pablo, 51.

A D. Arturo Galindo, para sastrería con géneros en la calle de la Concepción Jerónima, 8.

A D. Juan Lorente, para frutería y verdulería en la calle de Calatrava, 27.

A doña Dolores Lanuza, para venta de objetos de escritorio en la calle de San Onofre, 2.

Al Atlético Aviación Club, para oficinas en la calle de Alcalá, 41.

A D. Juan Bautista Renzi, para oficina de ediciones cinematográficas, por ampliación, en la Avenida de José Antonio, número 27.

A doña Dolores Puyuelo, para casa de huéspedes en la calle de Alfonso XII, 7.

A D. José Jiménez, para almoneda en la calle del General Pardiñas, 28.

A doña Petra Corporales, para huevería y frutería en la costanilla de Santiago, 7.

A doña María Crespo, para cerrajería con equipo de soldadura autógena sin generador, por cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Santa Brígida, 17.

A doña Juliana Cazo, para carbonería, por cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Galileo, 51.

A Dietéticos Max (S. A.), para fábrica de productos dietéticos, por cambio de nombre, en la calle de la Alameda, 12 y 14.

A D. Benedicto Gil, para instalar un electromotor para un banco de acabado de calzado y una máquina industrial de coser a mano en la calle de Recoletos, 12.

A la Hispano Suiza (S. A.), para venta de accesorios y taller de reparaciones de automóviles, por ampliación, en la calle de Bretón de los Herreros, 46.

A D. Francisco Piñal, para instalar un electromotor para un banco de acabado de calzado en la calle de Francisco Silvela, 18.

A D. Lázaro Izquierdo, para restaurante en la calle de Zorrilla, 9, una vez que se trata de un establecimiento que ya venía funcionando dentro de la misma tarifa de contribución de Hacienda antes de la orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de mayo de 1940.

142. Denegar, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Sección, la licencia solicitada por D. Salvador Samper García para instalar dos electromotores en la finca número 3 de la calle de Rodríguez San Pedro.

143. Denegar, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Sección, la licencia solicitada por D. Emilio Rodera para carnicería en la calle de las Tres Cruces, 7.

144. Denegar, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Sección y visto lo informado asimismo por la Dirección de Arquitectura, la licencia solicitada por D. Francisco Gómez Cobo para salón de peinar señoras en la calle de Alburquerque, 3.

Comisión 7.^a—Gobierno Interior y Personal

145. Admitir al servicio sin imposición de sanción alguna, de conformidad con el Juzgado Especial y como resultado del correspondiente expediente de depuración, al Celador de Mercados D. Guillermo Bell Lillo.

146. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, visto lo dispuesto en decreto de la Alcaldía Presidencia de 12 del corriente, después de un nuevo estudio del expediente relacionado con la imposición de sanciones a varios Operarios del Laboratorio Municipal, una vez que se ha observado un error de redacción en el dictamen de la Comisión de 3 de octubre último, del que se dió cuenta en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 10 del mismo mes y en la del Ayuntamiento Pleno de 5 del corriente:

Primero. Que se rectifique el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 10 de octubre último, sancionado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión del 5 del actual, quedando redactado en la siguiente forma:

«Reponer en sus cargos a los Operarios del Laboratorio D. Teodosio Alba Lago y D. Félix Sanz Lázaro, sancionándolos con la pérdida de los jornales del tiempo que pudieran haber estado suspendidos y hasta que sean repuestos, e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y de confianza.

Reponer en su cargo al Operario del Laboratorio D. Sebastián Sánchez Jiménez, sancionándolo con la suspensión de empleo y sueldo durante dos meses, con abono de los jornales del tiempo de exceso que haya estado en esta situación.

Reponer en su cargo al Operario del Laboratorio D. Esteban Escobar Romero, sancionándolo con la pérdida de los jornales del tiempo que pudiera haber estado suspendido y hasta que sea repuesto en su cargo, cuatro años de postergación a efectos de ascenso e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y de confianza.»

Segundo. Que teniendo en cuenta que de no haber sufrido este error de redacción D. Teodosio Alba Lago, D. Félix Sanz Lázaro y D. Esteban Escobar Romero hubieran empezado a percibir sus remuneraciones desde el día siguiente al en que se acordó su reposición por el Ayuntamiento Pleno, se abonen a dichos interesados los jornales dejados de percibir desde el día 7 del corriente hasta la fecha en que hayan tomado posesión.

147. Nombrar Practicante numerario de la Beneficencia Municipal, de conformidad con lo informado por la Sección, en la vacante producida por excedencia voluntaria del también Practicante D. Ernesto Rico Priego, al supernumerario que en la actualidad ocupa el número 1 del turno de ingreso, don Pedro Castejón Rico, con el haber anual de 5.000 pesetas y los correspondientes derechos y obligaciones, consignados en el reglamento de la Beneficencia y demás disposiciones vigentes.

148. Conceder, de conformidad con lo informado por la Sección, al Taquígrafo mecanógrafo D. Pablo Sáez Trigo la excedencia en su cargo bajo las condiciones que determina el artículo 19 del Estatuto de Funcionarios municipales, o sea por plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho al abono de tiempo en esta situación para antigüedad, ascensos y jubilación, y quedando supeditado su reingreso, que tendría que ser con el sueldo de 6.000 pesetas que tiene en la actualidad, a la existencia de vacante de su clase y categoría cuya provisión corresponda al turno de excedentes.

149. Jubilar al Operario del Servicio de Aguas y Alcantarillas del Interior D. Federico Ortiz Zamorano, por tener más de sesenta años de edad y más de veinte de servicios, y estar incluido, por tanto, en el caso de jubilación voluntaria que establece el acuerdo municipal de 18 de marzo de 1932, y asignar a dicho interesado una pensión de retiro de 8,70 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 14,50 pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir la pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

150. Jubilar al Operario de la Casa de Campo D. Isidoro García Montalvo, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con los veinte años de servicios necesarios a tales efectos, incluidos los del servicio militar que le son valederos a efectos pasivos, y asignarle una pensión de retiro de 1,57 pesetas diarias, equivalente al 35 por 100 del jornal de 4,50 pesetas que percibía en la fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y es el que le sirve de regulador, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de 18 de marzo de 1932; debiendo advertirse que el tanto por ciento que se le asigna en esta clasificación pasiva es el que le corresponde con arreglo al real decreto de 4 de septiembre de 1885, que se aplica al antiguo personal de la Casa de Campo por acuerdo municipal de 21 de abril de 1933; debiendo comenzar a percibir la pensión de retiro dicho interesado a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

151. Rectificar el acuerdo municipal, de 29 de noviembre de 1940, por el que fué acordada la jubilación del Operario número 118 del Servicio de Limpiezas, D. Manuel García Morán Fernández, en el sentido de fijarle como jornal regulador

el de 11 pesetas (por acumulación de un cuatrienio de 0,75 pesetas), en lugar del de 10,25 pesetas que sirvió de base para su clasificación pasiva, y asignarle una nueva pensión de retiro de 6,60 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 11 pesetas que le sirve de regulador; debiendo abonarse a dicho interesado la diferencia que le corresponda entre la pensión de retiro con que fué jubilado y la que se le asigna en el presente acuerdo a partir del día 30 de noviembre de 1940, siguiendo al del acuerdo de su jubilación.

152. Rectificar el acuerdo municipal, de 21 de marzo del corriente año, por el que fué acordada la jubilación del Operario del Servicio de Limpiezas D. Nemesio Muñoz Jiménez, modificado con posterioridad por el de 23 de mayo del mismo año, en el sentido de fijarle como jornal regulador el de 9,50 pesetas que le corresponde por acumulación de un cuatrienio de 0,75 pesetas que le ha sido reconocido con posterioridad y con efectos para su pago a partir del día 1 de abril de 1939, fecha de su vencimiento, y asignarle una nueva pensión de retiro de 5,70 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 9,50 pesetas que le sirve de regulador; debiendo abonarse a dicho interesado la diferencia que le corresponda entre la pensión que se le asigna en el presente acuerdo y la que le fué asignada en el de 21 de marzo del corriente año, por el que fué jubilado, modificado por el de 23 de mayo siguiente por acumulación de servicios.

153. Aclarar y ampliar, resolviendo así las reclamaciones formuladas al efecto por los familiares de los interesados, el acuerdo municipal, de 23 de julio del corriente año, relativo al abono de los haberes y jornales, respectivamente, a los empleados y obreros incorporados a la División Azul, en el sentido de que comprendan igualmente el abono de todas las gratificaciones y pluses extraordinarios que disfrutaran en el momento de la incorporación, cual si estuviesen prestando servicio activo municipal.

154. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por la Sección, en relación con el reconocimiento y abono de un cuatrienio, en la forma que se indica, al personal que se determina, que ha sido admitido al servicio como resultado de sus expedientes de depuración, y con la rectificación de errores u omisiones padecidos en otros anteriormente concedidos:

Primero. Reconocer y abonar un cuatrienio, con la antigüedad y en la cuantía que se determinan, a los empleados municipales que se relacionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad Pesetas
ADMINISTRACIÓN		
TÉCNICOS		
D. Manuel Carbajosa Alvarez	11-12-1941	1.000
D. Agustín Fuente Alvarez	11-12-1941	1.000
D. Hermenegildo Roncero Díaz	1- 4-1940	1.000
BENEFICENCIA MUNICIPAL		
PRACTICANTES		
D. Florencio Bel Jimeno	2-10-1941	750
D. Antonio Esteban Ibáñez	23-10-1941	750
D. Balbino Díaz Morcillo	21-11-1941	750

Segundo. Reconocer al Subalterno D. Enrique del Oso Ruiz un cuatrienio de 500 pesetas, con antigüedad de 1 de septiembre de 1940, pero con abono únicamente a partir del 25 de abril de 1941, en cumplimiento de lo dispuesto por el Ayuntamiento Pleno en la misma fecha.

Tercero. Anular el cuatrienio concedido en 10 de octubre último al Aparejador D. Francisco Noguera Rodríguez, por haber llegado al sueldo tope con anterioridad.

Cuarto. Anular el cuatrienio concedido en 10 de octubre último al Maestro cerrajero del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, D. Miguel Escobar García, por haber llegado al sueldo tope con anterioridad; y

Quinto. Anular el cuatrienio concedido por error en 10 de octubre último al Recaudador de Mercados D. Julio Gúgel Manzano, por hallarse en situación de excedente.

Comisión de Talleres y Acopios

155 y 156. Aprobar las facturas, que figuran en los expedientes respectivos, remitidas por el Secretario técnico del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, importantes 17.301,95 y 3.035,73 pesetas, correspondientes a los medicamentos servidos a la Beneficencia Municipal y a la Institución de Puericultura y Maternología, respectivamente, por los Farmacéuticos de libre ejercicio durante el mes de agosto del corriente año; debiendo ser cargo dichas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 239 del vigente presupuesto del Interior.

157 y 158. Aprobar las nóminas y relaciones, que figuran en los expedientes respectivos, remitidas por el Apoderado de los Farmacéuticos de la Beneficencia Municipal, importantes 37.077,46 y 5.870,42 pesetas, correspondientes a los medicamentos suministrados por aquéllos a las Casas de Socorro y a la Institución Municipal de Puericultura, respectivamente, durante el mes de septiembre último; debiendo ser cargo dichas sumas al mismo concepto presupuestario que se indica para los dos anteriores.

159. Facultar al señor Delegado del Servicio de Acopios para que, previo requerimiento a las casas correspondientes, a fin de que concreten debidamente la calidad de las maderas que han de emplear y las demás circunstancias precisas al efecto, adjudique la construcción de seis casillas y la reparación de otras existentes en el Cementerio Municipal a la que ofrezca mayores ventajas, tanto en el orden de la construcción como en el económico, para los intereses municipales; debiendo ser cargo el importe definitivo de tales trabajos, cuyo importe aproximado se calcula en 16.500 pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 19 del presupuesto extraordinario de 1941.

160. Facultar al señor Delegado del Servicio de Acopios para que, con vista de las proposiciones presentadas al efecto y demás antecedentes relacionados con el caso, proceda a adjudicar el suministro de 41 uniformes de levita y americana para el personal subalterno municipal, interesado por el Conserje de Casas Consistoriales; bien entendido que el adjudicatario deberá constituir una fianza de 1.500 pesetas para garantizar el suministro del vestuario de referencia, y determinándose a la vez que la cantidad definitiva que importa tal adquisición deberá ser cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 146 del vigente presupuesto del Interior.

161. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y de conformidad con lo propuesto por el señor Delegado del Servicio de Acopios y por el señor Ingeniero de Talleres Generales, después de un estudio de las ofertas formuladas al efecto, en relación con la adquisición de 600 monos y 200 uniformes con destino al personal de Obreros y Conductores dependientes de la Sección de Talleres Generales y Transportes:

Primero. Que la adquisición de los monos y uniformes de que se trata se considere comprendida, por su necesidad y urgencia y por la dificultad extraordinaria de encontrar la tela precisa para la confección de aquéllos, entre las excepciones previstas en el artículo 125 de la vigente ley Municipal.

Segundo. Que se adjudique a la casa López Oporto Hermanos la confección y suministro de los 200 uniformes para Conductores, en las tallas y modelo que se determinen por el señor Ingeniero Jefe de Talleres Generales, y de los 600 monos, cuyos modelo y tallas se concretarán asimismo por dicho funcionario; vestuario que se destina al personal de Conductores y Obreros dependientes de la Sección de Talleres Generales y Transportes.

Tercero. Que la confección de dicho vestuario se hará con la tela cuya muestra se adjunta a estas diligencias y ha sido presentada por la mencionada casa adjudicataria, que depositará en la Dirección de Acopios, como garantía del cumplimiento de este compromiso, la fianza definitiva de 2.000 pesetas, que se devolverá al interesado previa conformidad del indicado señor Ingeniero Jefe de Talleres Generales con la confección y calidad de la tela empleada en el vestuario de que se trata.

Cuarto. Aprobar igualmente la adjudicación hecha a la casa Yustas de la confección y suministro de 200 gorras para otros tantos Conductores del mencionado Servicio de Talleres

Generales, adjudicación que se hace al precio unitario de pesetas 21, habiéndose comprometido la casa suministrante a entregar dichas prendas en un plazo de ocho días, contados a partir del en que termine el suministro de las gorras para el personal de Limpiezas; y

Quinto. Que el importe total de dichas adquisiciones, calculado en la cantidad de 76.200 pesetas, sea cargo al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 3.º, número 11 de orden, partida integrante del concepto 146 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

ADICION**Asuntos al despacho de oficio**

162. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, disponiendo, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, se coadyuve con la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Eduardo Otero Espeso, funcionario técnico administrativo del Ensanche, jubilado, sobre revocación de otro decreto de dicha autoridad, de 7 de junio del corriente año, que desestimó su solicitud de reingreso como tal funcionario, dejando subsistente el acuerdo municipal de 3 de abril de 1936 por el que fué jubilado dicho interesado.

163. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, disponiendo, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, se coadyuve con la Administración, a los efectos de la máxima defensa de los intereses municipales, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Manuel Leiva y otros Bomberos contra decretos de dicha autoridad, de 24 de abril y 28 de mayo del corriente año, por los que se les denegó el abono de horas extraordinarias.

164. Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

A Los Santos de Maimona (Badajoz):

D. Eduardo Aguilar Díaz, con su esposa.

A Acebo (Cáceres):

D. Máximo Perales Hoyos, con su esposa, e hijos.

A Chamartín de la Rosa:

Doña Ana Soriano Zamora, con sus hijos.

A Canillejas:

D. Julián Herráez Martín, con su esposa, hijos y hermana política.

D. Manuel Abascal Montes, con su esposa e hijos.

A Lerín (Navarra):

D. Jacinto Miñano Mayor, con su esposa e hijo.

A Linares (Jaén):

D. Eduardo Descaire Cruañas, con su esposa.

A Valladolid:

D. Julio Parrilla Montón, con su esposa e hijos.

A Algeciras:

D. Juan Cruz García, con su esposa e hijo.

A Carabanchel Bajo:

Doña Feliciano G. González y D. Gabriel Antón Martín.

D. Antonio Vázquez Carrión.

D. León Puche López, con su esposa.

D. Juan Ruiz Antón, con su esposa.

Doña Inés Avila Martín.

D. Adelaido Uceda Talavera, con su esposa, hijos y madre política.

D. Rafael Heredia Heredia, doña Julia Fernández Redondo y D. Pedro y D. José Majolero Fernández.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones**Comisión 1.ª—Hacienda**

165. Abonar a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas la cantidad de 13.117,40 pesetas, importe de la conservación de las señales luminosas del tráfico durante el tercer trimestre del ejercicio en curso; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 122 del vigente presupuesto del Interior.

166. Abonar a la Fábrica de Electricidad del Pacífico (Central de Tetuán) la cantidad de 254,57 pesetas a que asciende el suministro de fluido eléctrico a varias dependencias municipales durante el mes de septiembre último; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Inter-

vención Municipal, al concepto 189 del vigente presupuesto del Interior.

167 y 168. Abonar a la Administración de Rentas públicas de la provincia las cantidades de 363,81, 326,22 y 415,32 pesetas a que asciende el impuesto del Estado sobre el consumo de fluido en las lámparas instaladas en las columnas de los tranvías durante los meses de mayo, junio y septiembre del corriente año, respectivamente; debiendo ser cargo dichas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 120 del vigente presupuesto del Interior.

169. Abonar a la casa Hijo de F. Fernández solamente la cantidad de 4.972,56 pesetas a que asciende el importe de varios suministros realizados al Servicio de Acopios en los ejercicios de 1935 y 1936, ya que en cuanto a los correspondientes a los años 1932 y 1933 no existen datos, por haber sido destruida por las fuerzas rojas que ocuparon los talleres de Méndez Alvaro, toda la documentación que allí existía; debiendo ser cargo la suma de que se trata, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto del Interior.

170. Incrementar en la forma que a continuación se expresa, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención Municipal y por la Dirección de Vías Públicas, los conceptos presupuestarios del Interior que se determinan, en la cuantía que para cada uno se señala, por un importe total de 269.840 pesetas, suma que se transferirá del concepto 117, «Alumbrado», del vigente presupuesto del Interior, facultándose a la Alcaldía Presidencia para el libramiento de cantidades, sin perjuicio de someter el expediente a la tramitación reglamentaria:

	Pesetas
Concepto 154, «Jornales de los Operarios de Limpiezas».....	840
Concepto 165, «Quebranto de moneda a Pagadores y Habilitados».....	10.000
Concepto 179, «Jornales del personal temporero de Cartillas».....	7.000
Concepto 180, «Alquileres del local de la Sección de Estadística».....	20.000
Concepto 189, «Suministro de fluido eléctrico a dependencias municipales».....	200.000
Concepto 237, «Jornales de Enfermeras eventuales».....	7.000
Concepto 378, «Jornales para los Conductores mecánicos por contratos de trabajo».....	25.000
TOTAL.....	269.840

171. Aprobar el gasto de 9.720,80 pesetas, importe de la adquisición de 300 metros de manga de goma, manguitos y absorbentes de goma y lona para los coches Delahaye del Servicio contra Incendios; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo propuesto por la Comisión de Acopios, al presupuesto extraordinario Villa de Madrid de 1941.

172. Conceder dos plazos iguales dentro del actual ejercicio, teniendo en cuenta las circunstancias de índole económica que concurren en el caso, para que D. Manuel López Mezquía y Mas, en concepto de administrador de la finca número 50 de la calle de Fernández de la Hoz, ingrese la suma total de 8.571,05 pesetas por el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos de dicha finca que reclama la Administración de Rentas a D. José López y López como uno de los dueños de la misma.

173. Conceder a doña Soledad Escartín, viuda de Paz, teniendo en cuenta la situación precaria de la misma, dos plazos iguales dentro del actual ejercicio para que ingrese en fondos municipales la cantidad total de 1.435,81 pesetas que le ha sido reclamada por la Administración de Rentas por el arbitrio de plusvalía por la transmisión de un solar de su propiedad sito en la calle del Comandante Cirujeda, 50.

174. Incrementar en 50.784 pesetas, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención Municipal, el concepto 179 del vigente presupuesto del Interior, mediante transferencia de dicha suma del concepto 17 del mismo presupuesto, con destino a satisfacer hasta el 31 de diciembre próximo los jornales del personal temporero, que en la actualidad presta sus servicios en la Sección de Estadística, en número de 85, más 10 que voluntariamente se incorporaron a la División Azul

y dos mujeres encargadas de la limpieza; facultándose a la Alcaldía Presidencia para el libramiento de cantidades, sin perjuicio de someter el expediente a la tramitación reglamentaria; debiendo, por lo que afecta al personal de dicho Servicio que lo presta en Cartillas de Abastecimiento, y cuya relación obra en el expediente, pasar el expediente a la Sección de Personal a los correspondientes efectos, volviendo después a la Comisión de Hacienda para que habilite el crédito necesario como consecuencia del acuerdo que se adopte.

175. Aprobar la póliza del contrato de suministro de gas a la Casa de Socorro del distrito del Congreso, sita en el paseo del Prado, 34, y al propio tiempo, que el gasto de pesetas 2.705,70 a que asciende el presupuesto formulado por la Compañía Gas Madrid para la instalación de gas en la expresada dependencia tenga aplicación al concepto 361 del vigente presupuesto de gastos del Interior; debiendo autorizarse a la Alcaldía Presidencia para la firma de la póliza de que se trata.

Comisión 2.^a—Fomento

A petición del Sr. Iradier, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación del proyecto, importante pesetas 1.415.692,74, para efectuar obras en el edificio destinado a Colonia de mendigos de Boadilla del Monte, y de los pliegos de condiciones que han de servir de base al concurso que ha de celebrarse para tal fin; y que dicho gasto sea cargo al concepto 20 del presupuesto extraordinario de 1941.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

176. Aprobar los precios contradictorios que figuran en escrito de 7 del corriente, unido al expediente, que a juicio del Vocal Arquitecto de la Junta, Sr. Blanco, y con la conformidad del contratista de las obras de reparación y reforma llevadas a cabo en las Escuelas Aguirre, D. José María Gutiérrez, procede fijar a dichas obras.

177. Arrendar, vista la propuesta formulada por la Inspección de Primera Enseñanza, tres plantas en la finca número 2 de la calle de Guillermo de Osma, a fin de instalar en las mismas las clases de niños o niñas que venían funcionando en el Grupo escolar Miguel de Unamuno, ya que este edificio se halla convertido en prisión militar, por el alquiler anual de pesetas 18.000 y un contrato de obligatoriedad de dos años, siempre que el propietario de la finca, D. Manuel Rueda, realice por su cuenta las obras de reparación y adaptación necesarias para el adecuado funcionamiento de las clases y servicios, en armonía con la indicación formulada en su informe, que figura en el expediente, por el Vocal Arquitecto de la Junta, Sr. Blanco.

* * *

178. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, en la que propone se satisfaga la cantidad de 500 pesetas como importe de las localidades remitidas al Ayuntamiento por la Junta del Patronato de Huérfanos del Arma de la Aviación española para el partido de fútbol organizado por un equipo del Ejército del Aire de Alemania y el campeón de la Liga de la primera división a beneficio de dichos huérfanos; debiendo ser cargo la suma de que se trata al concepto 402 del vigente presupuesto del Interior.

Se levantó la sesión a la una y diez minutos de la tarde.

SECRETARIA

CONCURSOS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 5 del actual, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de igual fecha, acordó anunciar concurso público para contratar la urbanización de la zona industrial de Embajadores con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Las obras de urbanización se ajustarán al proyecto aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento y por la Comisión Central de Sanidad local, con las variaciones que sean precisas durante la ejecución de los trabajos, y se ejecu-

tarán con arreglo a los pliegos de condiciones del proyecto y bajo la dirección técnica de las Direcciones de Vías Públicas, Obras Sanitarias y Arquitectura en la parte que afecte a cada una de ellas. Se considerarán, por tanto, como obras municipales, y se establecerán certificaciones para acreditar en una cuenta especial el importe real de las obras ejecutadas.

Segunda. Los precios que han de aplicarse para las unidades de obra serán los del proyecto, disminuidos o aumentados con la baja o alza que se ofrezca por el adjudicatario, y los contradictorios que fueren precisos.

Se admitirá una fórmula de revisión de aquéllos, durante la ejecución de las obras, en función de aumentos o disminuciones oficiales de jornales, cargas sociales y materiales.

Los precios de los terrenos serán los correspondientes al Índice de Valoración municipal, aumentados en un 15 por 100 teniendo en cuenta las circunstancias actuales del mercado.

La Empresa aceptará el reconocer a los propietarios el derecho de percibir el importe de sus terrenos (si la expropiación no se hiciera forzosa) en acciones de las Sociedades, a fin de que puedan participar en los beneficios de las mismas.

En este caso podrá autorizarse una elevación hasta el 25 por 100 sobre el precio antes citado.

Tercera. La expropiación será forzosa en caso de desacuerdo con los propietarios, subrogándose a tal efecto la Empresa en los derechos del Municipio, o tramitando éste dicha expropiación, si se precisa, aunque su abono se haga por la Empresa.

Todos los pagos que por concepto de expropiación de terrenos se efectúen se irán anotando en las cuentas especiales de la Empresa.

Cuarta. El excelentísimo Ayuntamiento reconocerá a la Empresa el derecho a acumular a los diversos desembolsos que vaya efectuando para pago de terrenos y obras el interés legal de los mismos, en concepto de intereses intercalarios.

Quinta. El excelentísimo Ayuntamiento se compromete a mantener en vigor la prohibición de establecimiento de industrias que no tengan la condición de pequeña industria o industria casera (a juicio de la Corporación), fuera de la zona señalada, mientras en ella existan solares adecuados a la industria que se trate de establecer, y a colaborar con la Empresa en la persecución de establecimientos abusivos.

Sexta. El adjudicatario señalará el precio de venta de los terrenos, fijándolos por zonas o parcelas en función del valor de la expropiación, de los gastos de urbanización, de los intereses intercalarios de estas sumas (calculados ante el posible plazo de venta) y del prudencial interés del capital invertido. Será considerada preferente la proposición que señale unos precios definitivos más bajos.

El Ayuntamiento podrá en casos especiales de utilidad general interesar la venta de una parcela a precio más reducido, abonando de su cuenta la diferencia entre este precio y el señalado por el adjudicatario.

Si durante la vigencia del contrato el Ayuntamiento autorizase la venta a precios superiores a los señalados en la oferta formulada por el adjudicatario, el sobreprecio se distribuirá en tres partes iguales: una, para la Empresa; otra, para el Ayuntamiento, en compensación a las sumas que haya desembolsado o tenga que desembolsar en los casos previstos en el apartado anterior, y la tercera, para el propietario actual de los terrenos que sean objeto de esa operación. Al efecto, el adjudicatario librará a favor del actual propietario un documento en el que se acredite la posibilidad de acrecer la suma del precio marcado (de producirse las circunstancias que se señalan en el presente apartado), y este documento podrá ser objeto de endoso a favor de una tercera persona.

Séptima. Las ventas de terrenos se harán exclusivamente a industriales que justifiquen la necesidad de la ocupación de los mismos, y no podrán realizarse nunca a intermediarios ni a los actuales propietarios, salvo en el caso de que justifiquen dedicarse al ejercicio de alguna industria desde fecha anterior a la creación de la zona.

Octava. El Ayuntamiento designará un Inspector técnico que intervendrá al lado del Gerente de la Sociedad en cuantos problemas se presenten de modificación o ampliación de servicios y conservación de los instalados y en las relaciones de toda clase que hayan de mantenerse con los Servicios técnicos y con las Empresas industriales allí establecidas hasta el momento de la disolución de la Sociedad urbanizadora. Todos los

presupuestos de obras y servicios habrán de ser visados e intervenidos por dicho Inspector.

Novena. El Consejo de Administración de la Sociedad habrá de contar con un tercio de Consejeros designados por el Ayuntamiento, y cuando la superficie vendida llegue a la mitad de la total, se elevará el número de Consejeros municipales a la mitad.

Formarán parte del Consejo, inexorablemente, el Gerente y el Inspector técnico.

Décima. El concurso versará sobre los siguientes extremos:

- a) Baja o alza de precios unitarios.
- b) Fórmula de revisión de los mismos.
- c) Aumento y disminución de la participación que sobre los beneficios netos se ofrezcan al Ayuntamiento.
- d) Garantías técnicas, sociales y económicas que ofrezcan la Sociedad y sus componentes.
- e) Plazo de ejecución de las obras.
- f) Los precios de venta de los terrenos.
- g) Cualquier otra circunstancia favorable a los intereses municipales no prevista en estas bases.

El Ayuntamiento apreciará libremente y en conjunto todas estas circunstancias, y resolverá cuál es la proposición más ventajosa, pudiendo rechazar todas si estimara no reúnen suficientes condiciones o no convinieran a los intereses municipales.

Décimaprimerá. La duración de la Sociedad será hasta el momento en que se venda la última parcela, sin que el Municipio adquiera ninguna clase de obligaciones respecto del personal de la Sociedad.

En dicho momento se practicará la liquidación de la misma con arreglo a las normas que señalen los Estatutos, y se hará entrega al Municipio de las obras y servicios, sin que éste acepte ninguna obligación derivada de las que la Sociedad tuviera contraídas.

Caso de realizarse la venta de todas las parcelas antes de haberse terminado las obras de urbanización de las zonas, la Empresa viene obligada al término de las mismas, y en garantía de esta obligación, a dejar en depósito a favor del Ayuntamiento las participaciones que pudieran corresponderle en las ventas a sobreprecio a que se refiere el párrafo tercero de la base sexta.

Décimasegunda. La fianza provisional para tomar parte en el concurso se fija en 50.000 pesetas, y la definitiva, en el 5 por 100 del presupuesto de las obras.

Décimatercera. El Ayuntamiento se reserva en todo momento el derecho de municipalizar la Sociedad, abonando el capital que falte por amortizar y la indemnización correspondiente a los beneficios que al mismo pudiesen corresponder, deducidos de los balances de los tres últimos años.

Décimacuarta. Si las obras no se realizan en las debidas condiciones, o no se cumplen los plazos sin causa justificada, el Ayuntamiento podrá imponer multas de 500 a 5.000 pesetas diarias, según la naturaleza de la infracción.

La repetición de estas multas dará lugar a la rescisión del contrato, sin indemnización y con pérdida de la fianza.

El importe de estas multas se hará efectivo de la fianza, viniendo obligada la Empresa a reponer estas cantidades dentro del plazo de quince días.

Décimaquinta. El plazo para la presentación de proposiciones se fija en dos meses, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Décimasexta. Podrán acudir al concurso todas las Empresas de reconocida solvencia y capacidad económica ya constituidas, o los particulares que ofrezcan garantías financieras y colaboraciones técnicas efectivas de indudable prestigio profesional.

Décimaséptima. El concesionario vendrá obligado a realizar el correspondiente contrato de trabajo con los obreros, en el cual habrán de quedar estipulados la anulación del mismo, los requisitos para su denuncia, el número de horas de trabajo y el precio de los jornales, que no serán menores de los fijados por la Delegación Provincial del Trabajo, y en suma, con arreglo a la legislación social.

Décimoctava. Las partes contratantes se someten para todas las contiendas que puedan suscitarse sobre el incumplimiento de este contrato y cuanto con él tenga relación a los Tribunales de Madrid.

Décimanovena. El contrato se entenderá hecho con arre-

glo a las prescripciones de la ley de 14 de noviembre de 1907 sobre protección a la industria nacional y disposiciones complementarias.

Vigésima. El concurso será resuelto por una Comisión especial, integrada por la Alcaldía Presidencia o Regidor en quien delegue, el Presidente de la Comisión de Fomento y el de la Comisión de Hacienda, un Vocal de la Comisión de Ensanche y dos técnicos designados por la Alcaldía Presidencia.

Esta Comisión emitirá informe en el plazo máximo de un mes, pudiendo recabar de los concursantes cuantas aclaraciones precise, sin que se altere el fondo de las respectivas proposiciones.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. de GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la construcción de una casilla con destino a Inspección de Arbitrios en la carretera de Extremadura.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de noviembre de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. de GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 5 del actual, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de igual fecha, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de saneamiento de la nueva zona que ha de urbanizarse en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.218.486,52 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de la Inclusa y Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.^a, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 23.277,29 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 46.554,59 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. de GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 31 de octubre último, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de saneamiento del Mercado de Pardiñas, así como las de arreglo de la azotea y sus antepechos y repaso de bajadas, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el precio tipo de pesetas 27.902,54.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.^a, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 558,05 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 1.116,10 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. de GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 31 de octubre último, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de reforma del edificio que ocupa la Casa de Socorro del distrito de Palacio, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 46.270,57 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamberí y Buenavista, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.^a, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 925,41 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 1.850,82 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1941.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar la adquisición de un aparato de soldadura eléctrica para el Servicio de Talleres Generales, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 18 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 21 de octubre último.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1941.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

SUBASTAS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 5 del actual, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de igual fecha, acordó anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 7 de la plaza de la Cebada, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 7.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.850 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 3.700 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 12 de diciembre de 1941, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante, a los fondos municipales del Interior, dentro de los diez días siguientes a aquél en que se le comunique dicha adjudicación.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1941.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 7 de la plaza de la Cebada».)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 7 de la plaza de la Cebada, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ... de 1941, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de... tanto por ciento —en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 1941.

(Firma del proponente.)

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 24 de octubre último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 5 del actual, acordó anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 500 reses de ganado vacuno, en los sitios denominados Rodajos y Los Pinos, durante los meses de noviembre de 1941 hasta el 30 de junio de 1942, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por un importe total de 90.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 900 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 6.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 13 de diciembre de 1941, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en la forma y modo que determina la condición tercera del pliego de las económicoadministrativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1941.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arriendo de pastos de la Casa de Campo, para 500 reses de ganado vacuno, en los sitios denominados Rodajos y Los Pinos.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 500 reses de ganado vacuno, en los sitios denominados Rodajos y Los Pinos, durante los meses de noviembre de 1941 hasta el 30 de junio de 1942, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ... de 1941, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de... tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 1941.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 24 de octubre último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 5 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 2.000 reses de ganado lanar, en los sitios denominados Casa Quemada, Covatillas, Torrecilla, Angel y Batán, durante los meses de noviembre de 1941 hasta el 30 de junio de 1942, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por un importe total de 80.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 800 pese-

tas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 6.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 15 de diciembre de 1941, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en la forma y modo que determina la condición tercera del pliego de las económicoadministrativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1941.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 2.000 reses de ganado lanar, en los sitios denominados Casa Quemada, Covatillas, Torrecilla, Angel y Batán.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 2.000 reses de ganado lanar, en los sitios denominados Casa Quemada, Covatillas, Torrecilla, Angel y Batán, durante los meses de noviembre de 1941 hasta el 30 de junio de 1942, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día... de... de 1941, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento del tanto por ciento —en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 1941.

(Firma del proponente.)

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 31 de octubre último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de material cerámico (ladrillos, tejas, baldosas, rasillas, baldosines, etc.) con destino a los Servicios municipales, durante un año, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto anual calculado de 100.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.000 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 4.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 16 de diciembre de 1941, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior al en que ha de

verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo IV, artículo 8.º, conceptos globales 145 y 39, respectivamente, de los presupuestos de gastos del Interior y Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1941.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de material cerámico con destino a los Servicios municipales, durante un año.»)

D. ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de material cerámico (ladrillos, tejas, baldosas, rasillas, baldosines, etc.) con destino a los Servicios municipales, durante un año, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ... de 1941, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento —en letra— en los precios tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 1941.

(Firma del proponente.)

ANUNCIOS

Venciendo en 1 de enero de 1942 el trimestre de intereses de las Deudas municipales, sus tenedores podrán presentar los cupones correspondientes, debidamente facturados, en el Negociado de Deuda de la Intervención, desde el día 1 de diciembre próximo, de once de la mañana a una de la tarde, en cuya oficina se les canjearán por resguardos de pago, cuyo importe podrán hacer efectivo en el Banco de España desde la fecha de su vencimiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1941.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Rafaela Alvarez proyecta instalar una cafetera exprés en la casa número 35 de la calle de Jardines.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de noviembre de 1941.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Ruiz Redruello proyecta instalar una cafetera exprés en la casa número 12 de la calle de los Estudios.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ramón Martín proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 4 de la travesía del Conde Duque.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Fernando López Llorente proyecta instalar un electromotor de diez caballos de fuerza en la casa número 49 del paseo de Extremadura.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones:

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
12 dicbre.	Subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 7 de la plaza de la Cebada.-Precio tipo.	7.000
12	Subasta del arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 500 reses de ganado vacuno, en los sitios denominados Rodajos y Los Pinos, durante los meses de noviembre de 1941 hasta el 30 de junio de 1942. Importe total.....	90.000
13	Subasta del arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 2.000 reses de ganado lanar, en los sitios denominados Casa Quemada, Corvatiillas, Torrecilla, Angel y Batán, durante el mismo tiempo que el anterior.-Importe total.....	80.000
15	Subasta del suministro de material cerámico (ladrillos, tejas, baldosas, rasillas, baldosines, etc.) con destino a los Servicios municipales, durante un año.-Presupuesto anual calculado.	100.000
CONCURSOS		
13 dicbre.	Concurso de obras de construcción de una casilla destinada a Inspección de Arbitrios en la Dehesa de la Villa. Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado y terminarán en la fecha que al margen se indica.-Presupuesto de contrata..	169.164,05
	Concurso de las obras de saneamiento en la nueva zona que ha de urbanizarse en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.-Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado y terminarán en la fecha que al margen se indique. Presupuesto de contrata.....	1.218.486,52
	Concurso de las obras de saneamiento en el Mercado de Pardiñas, así como las de arreglo de azotea y sus antepedros y repaso de bajadas.-Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indique.-Precio tipo.....	27.902,54

Fechas	Objeto de los subastas y concursos	Pesetas
	Concurso de obras de reforma en el edificio en que se halla instalada la Casa de Socorro del distrito de Palacio.-Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indique.-Precio tipo.	46.270,57
	Adquisición de un aparato de soldadura eléctrica para el Servicio de Talleres Generales.-Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indique.-Segundo concurso.-Precio tipo.....	8.000
31 dicbre.	Concurso de proyectos entre arquitectos y escultores españoles para erigir una fuente monumental en la plaza del Emperador Carlos V (antes glorieta de Atocha) en memoria del arquitecto D. Juan Villanueva.-El plazo de admisión de proposiciones terminará en la fecha que al margen se indica.-Importe de los premios.	28.000
	Urbanización de la zona industrial de Embajadores.-Plazo de admisión de proposiciones: dos meses, que empezarán a correr y contarse desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado y terminarán en la fecha que al margen se indique.....	
	<i>Para reclamaciones por diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i>	
27 novbre.	Concurso de obras de reforma en el edificio municipal destinado a casa de baños en la glorieta de Embajadores.-Precio tipo.....	29.911,19
	<i>Para reclamaciones por cinco días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i>	
25 novbre.	Concurso de obras de construcción de una casilla, con destino a Inspección de Arbitrios en la carretera de Extremadura.-Precio tipo.....	298.732,49

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

	Pesetas
Relativos a subastas y concursos, línea...	1,75
Idem al hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Idem a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1,50
Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.	
Sección de Cultura e Información.-Artes Gráficas Municipales	